

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 87/2003, de 1 de abril, autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en los mismos.

En virtud de dicha autorización se va a proceder a realizar una emisión de Bonos de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 6.2 de la referida Orden faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, habiéndose hecho público el calendario de subastas para el año 2003 mediante Resolución de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera de 14 de enero de 2003.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de octubre, fijando las características de los Bonos a 3 y 5 años que se pondrán en circulación. En dicho mes de octubre, no se convoca subasta de Obligaciones a 10 años.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 87/2003, de 1 de abril, y de conformidad con la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de las autorizaciones contenidas en el Decreto 87/2003 de 1 de abril, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 14 de enero del 2003 de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2. Características de los Bonos que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 18 de septiembre de 2002, para la emisión de fecha 23 de septiembre de 2002, de Bonos a tres años, cupón 4% anual y amortización el día 28 de abril de 2006. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 28 de abril de 2004. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 20 de septiembre de 2002, para la emisión de 15 de octubre de 2002, de Bonos a cinco años, cupón 4,25% anual y amortización el día 15 de abril de 2008. El pago

del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 15 de abril de 2004. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 9 de octubre de 2003, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 9 de octubre de 2003 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CCMTE, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las Entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 14 de octubre de 2003.

10. De acuerdo con lo establecido en las Resoluciones de 18 de septiembre de 2002 y 20 de septiembre de 2002, los Bonos, cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

ANEXO

FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS)

de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_c} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

IRS_2 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$ = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

D_c = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 4%, vto. 28.4.2006:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{2 \text{ AÑOS}} + \frac{197}{366} (IRS_{3 \text{ AÑOS}} - IRS_{2 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 4,25%, vto. 15.4.2008:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{4 \text{ AÑOS}} + \frac{184}{366} (IRS_{5 \text{ AÑOS}} - IRS_{4 \text{ AÑOS}})$$

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de septiembre de 2003, por la que se convoca el VI Concurso de Páginas Web de centros docentes.

La Consejería de Educación y Ciencia viene apoyando desde hace tiempo la integración de las tecnologías de la comunicación y la información en los centros educativos y fruto de ello fue la creación de Averroes, la Red Telemática Educativa de Andalucía, y la integración en ella de la totalidad de los centros docentes no universitarios de Andalucía.

Desde el inicio del proyecto Averroes, la Consejería de Educación y Ciencia ha puesto especial interés en fomentar la elaboración de páginas web de los centros, ya que se trata de una herramienta poderosa para mejorar la información y la comunicación entre el centro y toda la comunidad educativa; y para ello ha proporcionado a los centros todos los recursos y servicios necesarios.

Por otra parte, el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, recientemente aprobado, recoge numerosas actuaciones dirigidas a promover en los centros docentes la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación

como recurso educativo y como herramienta de comunicación con la comunidad educativa, haciendo especial énfasis en abrir nuevas vías de interacción entre sus diferentes miembros: profesorado, alumnado, padres y madres.

En esta línea de trabajo, la Consejería de Educación y Ciencia ha convocado durante los cinco últimos años el Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas. El alto grado de participación, la calidad y el interés educativo de los trabajos presentados, aconsejan realizar este año una nueva convocatoria que, a diferencia de las anteriores, se encuentre específicamente dirigida a potenciar la elaboración de las páginas web de los centros docentes.

Por todo lo anterior, esta Consejería

DISPONE

Artículo único.

Convocar el VI Concurso de Páginas Web de centros docentes de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de los universitarios.

2. Solicitudes y documentación.

Los centros que deseen participar deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de participación, según el modelo del Anexo I, sellada y firmada por la Dirección del centro, en la que se indiquen los datos del centro.

- Copia del acta de la sesión del Consejo Escolar del centro en la que se aprueba la participación del centro en el concurso.

- Declaración firmada por la Dirección del centro, según el Anexo II de esta convocatoria, en la que se exprese que el trabajo presentado es original y propio, que se poseen los derechos de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en el trabajo, y si el trabajo ha sido premiado anteriormente.

3. Plazo de presentación.

La solicitud de participación acompañada de la documentación anterior podrán presentarse hasta el 15 de noviembre de 2003, y deberá dirigirse a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Concurso de Páginas Web de centros), Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla; usando cualquiera de los procedimientos establecidos en la legislación vigente. En el caso de que la solicitud se presente a través de una oficina de Correos, el envío deberá presentarse abierto en la misma, para que la solicitud sea sellada y fechada por el personal de Correos.

4. Características de los trabajos.

Los trabajos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Deberán ser originales. Aquellos centros que hayan obtenido algún premio o accésit en anteriores convocatorias de este concurso, podrán volver a presentarlas de nuevo a esta convocatoria sólo si el diseño gráfico, la estructura funcional, o los contenidos han sido renovados o ampliados de manera significativa.

b) Los centros elegirán libremente la temática de sus páginas dentro del marco de sus finalidades educativas, su proyecto curricular de centro y las atribuciones, organización y funcionamiento que establece la normativa vigente para los centros docentes.